



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 0274-2017-ANA-AAA I CO/ALA-CH

Arequipa, 26 de diciembre del 2017

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 168349 - 2017, seguido por los señores: Esperanza T. Escobedo Pérez de Palacios, Pedro Tapia Paredes, Domingo Arenas Coaguila, Pedro Enrique Escobar Pari, Saturnino Calapuja, Herederos Muñoz Cárdenas Merito Trinidad, Mariano David Santillana Amado, Tomasa Cosi Mamani, Migdalia Gaby Salas Villarán, AGROINCA PPX S.A. ante la Administración Local de Agua Chili, sobre rectificación de error material de la Resolución Administrativa N° 0191 -2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH; y,

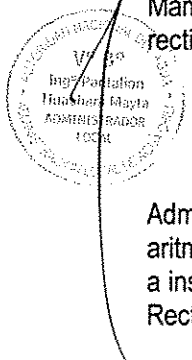
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La Rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0191-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, se aprobó el Padrón Electoral de la Comisión de Regantes El Ramal, el mismo que consta de 05 folios, que se encuentran debidamente visados;

Que, con escrito del visto, los recurrentes, usuarios de la Comisión de Regantes El Ramal, señalan que por error material, no han sido considerados en el respectivo Padrón Electoral, a pesar de contar con su respectivo derecho de uso de agua y estar al día en el pago de su tarifa de agua, cuyos antecedentes aparecen adjuntos para cada caso;

Que, en la Resolución Administrativa N° 0191-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, que aprueba el Padrón Electoral de la Comisión de Regantes del Sector Ramal del Sub Distrito De Riego La Joya, se aprecia que por error material, se ha omitido considerar a los señores: Esperanza T. Escobedo Pérez de Palacios, Pedro Tapia Paredes, Domingo Arenas Coaguila, Pedro Enrique Escobar Pari, Saturnino Calapuja, Herederos Muñoz Cárdenas Merito Trinidad, Mariano David Santillana Amado, Tomasa Cosi Mamani, Migdalia Gaby Salas Villarán, AGROINCA PPX S.A, quienes acreditan ser usuarios de agua de la acotada organización de usuarios de agua, consecuentemente deben ser considerados en el respectivo Padrón Electoral, dada su condición de usuarios registrados en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua -RADA;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 087-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, recomienda rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0191-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 24.11.2017, debiendo considerarse a los señores: Esperanza T. Escobedo Pérez de Palacios, Pedro Tapia Paredes, Domingo Arenas Coaguila, Pedro Enrique Escobar PARI, Saturnino Calapuja, Herederos Muñoz Cárdenas Merito Trinidad, Mariano David Santillana Amado, Tomasa Cosi Mamani, Migdalia Gaby Salas Villarán, AGROINCA PPX S.A, debiendo quedar de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RELACIÓN DE REGISTROS VÁLIDOS

PADRON ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE REGANTES EL RAMAL

N°	N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMISION DE USUARIOS	JUNTA DE USUARIOS	CONDICION	OBSERVACION
107	30657632	ESCOBEDO	PERÉZ DE PALACIOS	ESPERANZA T	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
108	29357452	ARENAS	COAGUILA	DOMINGO	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
109	29358808	TURPO	CALAPUJA	SATURNINO	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
110	29237703	TAPIA	PAREDES	PEDRO	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
111	29357515	ESCOBAR	PARI	PEDRO ENRIQUE	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
112	29356140	SANTILLANA	AMADO	MARIANO DAVID	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
113	29359571	COSI	MAMANI	TOMASA	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
114	29222220	SALAS	VILLAMARÍN	MIGDALIA GABY	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
115		AGROINCA PPX S.A			RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA JURIDICA
116	29525854	MUÑOZ	CÁRDENAS	MÉRITO TRINIDAD	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL

Que, estando en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0191-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo considerar en el Padrón Electoral de la Comisión de Regantes Sector El Ramal del Sub Distrito De Riego La Joya, que se detalla:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RELACIÓN DE REGISTROS VÁLIDOS

PADRON ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE REGANTES EL RAMAL

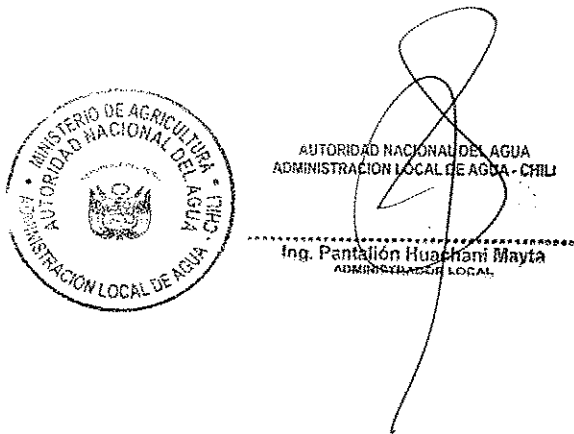
N°	N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMISION DE USUARIOS	JUNTA DE USUARIOS	CONDICION	OBSERVACION
107	30657632	ESCOBEDO	PERÉZ DE PALACIOS	ESPERANZA T	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
108	29357452	ARENAS	COAGUILA	DOMINGO	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
109	29358808	TURPO	CALAPUJA	SATURNINO	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
110	29237703	TAPIA	PAREDES	PEDRO	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
111	29357515	ESCOBAR	PARI	PEDRO ENRIQUE	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
112	29356140	SANTILLANA	AMADO	MARIANO DAVID	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
113	29359571	COSI	MAMANI	TOMASA	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
114	29222220	SALAS	VILLAMARÍN	MIGDALIA GABY	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
115		AGROINCA PPX S.A			RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA JURIDICA
116	29525854	MUÑOZ	CÁRDENAS	MÉRITO TRINIDAD	RAMAL	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0191-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente a los señores: Esperanza T. Escobedo Pérez de Palacios, Pedro Tapia Paredes, Domingo Arenas Coaguila, Pedro Enrique Escobar Pari, Saturnino Calapuja, Herederos Muñoz Cárdenas Merito Trinidad, Mariano David Santillana Amado, Tomasa Cosi Mamani, Migdalia Gaby Salas Villarán, AGROINCA PPX S.A

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



A circular stamp on the left contains the text: "MINISTERIO DE AGRICULTURA - CHILE", "AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA", and "ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA". To its right is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text reads: "AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA", "ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - CHILE", and "Ing. Pantallón Huachani Mayta" with "ADMINISTRACION LOCAL" written in smaller letters below the name.

Cc. Arch
PHM/mhh